



**CIRCULAR EXTERNA**

**A:** Representantes:

Procuraduría General de la República con atención al Sistema Nacional de Registros Públicos

Ministerio del Interior con atención a la Dirección de Migración y Extranjería y la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público con atención a la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados.

Policía Nacional con atención al Registro de la Propiedad Vehicular y a la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.

Dirección General de Servicios Aduaneros

**De:** **DENIS MEMBREÑO RIVAS**

Director UAF

**Asunto:** Adición de designación a la Lista relativa a las sanciones contra las organizaciones Estado Islámico en Irak y el Levante EIL (Dáesh) y Al-Qaeda (Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 2253 (2015) y sucesivas)

**Fecha:** Jueves, 20 de febrero de 2025.

**Referencia:** UAF-C.E.-0576-2025

Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y de la Resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**, la Unidad de Análisis Financiero con base en el artículo 5 numeral 19 de la Ley No. 976, les remite:
  - a. La última actualización de la Lista de Sanciones contra las organizaciones Estados Islámico en Irak y el Levante EIL (Dáesh) y Al-Qaeda (Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 2253 (2015) y sucesivas), la cual fue publicada el 20 de febrero de 2025 y que consiste en la **adición** de 01 entrada de la siguiente persona natural:



## Individuo

- **SANAULLAH GHAFARI.**

- b. El comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista, la cual también estará a su disposición en <https://www.uaf.gob.ni/lista-onu/2025>
2. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar los procedimientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 17-2014, para buscar en sus respectivas bases de datos información relacionada con las personas o entidades designadas en la Lista y en caso de encontrar coincidencias proceder a inmovilizar, retener, ocupar o embargar fondos u otros activos que se encuentren en su poder.
3. Se les insta a comunicar sin demora la aplicación de medidas o el resultado negativo de su revisión a través de la dirección **Sistema de Reportes en Línea (SIREL)**.
4. Para efectos de actualización de sus respectivas listas internas, pulse el siguiente URL sobre la Lista 1267:  
[https://main.un.org/securitycouncil/en/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://main.un.org/securitycouncil/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list)

Atentamente,

CC. Archivo